

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.367/13

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Solana de Rioalmar en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Solana de Rioalmar, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina. Las posibles reclamaciones se formularán por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Solana de Rioalmar, a 28 de Octubre de 2013.

La Alcaldesa, *llegible*.